

## Lie. Enth Jacter Terres Hernández Notario Público No. 15 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301 Col. Villas del Moral • San Foo. del Rincón, Gto. Tela /Fex (01-476) 743-09-89, 743-57-81 E-Mail: eriktorresnotario15@hobmail.com



En la ciudad de San Francisco del Piricón, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 31 trointa y un dias del mes de enero. del año 2019 dos má diochuzes, anie Mi, Licenciado ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NOMERO 15 QUINCE, ubicada en la calle Cuautaérioc número 509 quintantos nueve interior 301 trescientos uno de la colonia Villas del Moral, en legal ejercido en este Partido Judicial; por medio de la presente Escritura Priblica, HAGO CONSTAR LOS SIQUIENTES ACTOS JURÍDICOS: -L- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte, por su prupio derecho el señor RAFAEL, VAZQUEZ CANTERO a quien en lo sucesivo se la denuniraria como la "PARTE COMPRADORA", y de otra pane la señora YOLANDA VAZQUEZ CANTERO, en lo sucesivo como la perte VENDEDORA, con la concurrencia del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, solo para otectos de lo exéquiado en la cláusula segunda de este capítulo, on lo nuceevo mendonado como "INFONAVIT", representado por la licondada GABRIELA GUADALUPE OROZCO GUTIERREZ.... IL- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran, por una piete. el "INFONAVIT" representado como antes ha quedado dicho y por otra parte el señor RAFAEL VAZQUEZ CANTERO, en lo sugasivo mendonario como "TRARA JADOR" -III.- EL CONTRATO DE MANDATO, que celebra "EL TRABAJADOR" con di "IMPONAVIT", al lenor de los siguientes antecedentes. declaraciones y diautulas: ----ANTECEDENTES-PRIMERO, - TITULO DE PROPIEDAD. -L- Mariñeste le perle "VEKDEDORA" la coñora YOLANDA VAZQUÉZ CANTERO, que adquirió mediente compraventa que le hizo a la sociadad mercantil denominada "ADMINISTRADORA JASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, protocolizado en escrituro pública numero 13,022 trece mil veintidos, de focha 21 veintiuno de diciembre del año 1996 mil novedantos novente y ocho, olorgada ante la fe del ficanciado DANIEL FRANCISCO CÁBEZA DE VACA HERNANDEZ titular de la notaria publica numero SR discuenta y ocho en legal ejercicio en el parádo judicial de la ciurtad de León, Guerojusto, registrada bajo solicitud numero 381935, tres, ocho, uno, nueve, tres, cinco, RESPECTO DEL RIMUEBLE: LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 109 CIENTO MUEVE DE LA CALLE NOSUL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 21 VEINTIUNO, DE LA MANZANA NÚMERO 29 VEINTINUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO "AGUA AZUL" (SEGUNDA ETAPA, DE LA TERCERA SECCIÓN), DE LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO, con una superficie de 90.00 m2 noventa metros cuarenta centimetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 M DUINCE METROS CON LOTE 22 VEINTIDOS, MANZANA 29 VEINTINUEVE; --AL SUR: 15.00 M QUINCE METROS CON LOTE 20 VEINTE, MANZANA 29 VEINTINUEVE: -AL ORIENTE: 6.00 M SEIS NETROS CON CALLE MOSUL; Y-AL PONIENTE: 6.00 M SEIS MÉTICOS CON LOTE 12 DOCE MANZANA 29 VEINTINUEVE.... REGISTRO. El inmuschie antes mencionado se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de León Guarajuata, bajo el número FOUIO REAL NUMERO R20\*007813 LETRA "R" VEINTE ASTERISCO, CERO, CERO, SIETE, OCHO. UNO, TRES .-



SEGUNDO.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÂMENES. Que el immueble descrito en el Antecedente Primero se encuentra con gravamen o afectación, lo qual me acredita con el Certificado de Riseriad de Gravamen expecido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el que corresponda, que yo el Notario doy le de lamer a la vista y agrego al apéndice de m Notario bejo el número de orden que corresponda.

TERCERO.- IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA. Que el impueble objeto de la possente operación se encuentra al corriente en el pago del impuesto precisi sei como las duotas relativas al servicio de agua, de acuerdo con los recibos de pego expedidos por las autoridades municipeles correspondientes; de las quales se anexe una copia al aplandos de este instrumento, bajo el número que le corresponda, así mismo manifesta EL TRABAJADOR que si posterior a la fecha de la firma de este instrumento, resultará un adeudo por concepto de Obras por Cooperación a que hace referencia el artículo 229 dissistentos veintimueve y 200 descientos trainta de la Ley de Hacienda para las Municipios del Estado de Guanqueto, se haci essponsable de dicho pago. —— CUARTO.- AVALÚO. Declara la parte vendedora y la parte compradora que se realizó un avalúo bancario del inmueble objeto de este contrato, asigniendos un valor de: \$668,000.00 (SILISCHENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ——

QUINTO - RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.

#J- DEL VENDEDOR: manifiesta la "PARTE COMPRADORA" estar actualmente solitero.

BJ- DEL TRABAJADOR: manifiesta la "PARTE COMPRADORA" estar actualmente solitera.

SEXTO.- Declara la "PARTE VERCIEDORA", que el immeble materia de esta operación es su casa habitación, por lo que para los efectos de la exerción fiscal prevista en el Artículo SG noventa y tres, fracción XIX discinueva Romano, inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como del artículo 155 ciento cincuenta y cinco del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en los términos que dispone la Regla 3.11.6 de la Resolución de Modificaciones de la Miscelánea Piscal para el 2016 dos mil disciseles, declara bajo protesta de decir verdad que es la Primera Enajemación, que realiza en los últimos tres años.

SEPTIMO.- REGLAS DE CRÉDITO. El Corsejo de Administración del INFCNAVIT, con fundamento en lo dispuesto en los articulos 16, fracción IX, y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, autorizó y explidió las "Reglas para el ciorgamiento de créditos a los trabajadores detechohablentes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" (en adelante citadas como "Reglas"), mismas que fueron publicadas en el sido de sitemes ubicado en la dirección electrónica www.inforexis.org.iss.

OCTAVO:- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL INFONAVIT. De conformidad con lo dispuesto en la regia vigilalma tenora de las regias, el INFONAVIT publicó en su sitio de internet, ubicado en la dirección electrónica www.infonavit.org.mx, la oterta pública consistente en las "Condiciones Generales de Contratación número 2.02" que ofrece el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a sus derecholrablentes para el congamiento de créditos destinados e la adquisición de vivienda" (en la sucesivo mencionadas quino "Condiciones Generales de Contratación". Se agrega al aplandos de casta escritura, con la lesta "que le corresponda" y desiciamente firmado por el Trabajador, el Anexo "A" del contrato de crédito que se otorga en este instrumento, en el que se transcriben literamente lins cidussalos de las Condiciones Generales de Contratación.

#### DECLARACIONES ...



# Lie. Erik Janier Torrei Hernández Notario Público No. 15 Cusuhtémoc No. 509 Interior 301 Col. Villas del Moral + San Foo. del Rincón, Gto. Tels.Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61 E-Mail: eriktorresnotario 15@hotmail.com



a) Consce las vigentes Reglas que el Consejo de Administración del INFONAVIT determino, mediante su resolución RCA-6101-
10/2017, emilida en su sesión 799 oslebrada el 24 de octubre de 2017.
b) Ha solicitado al INFONAVIT el otorgamiento de un crédito simple con garantía hipotecaria para destinario a la adquisición de una
vivienda, como consta en la solicitud de crédito. Se agreça al apéndice de esta escritira, bajo la letra "X", la solicitud de crédito
debidamente firmada por el Trabajador.
<ul> <li>d) Applia los términos y condiciones contenidos en todas las cláusulas de las Condiciones Generales de Contratación, mismas que el</li> </ul>
INFORAVIT le propone, y que tiene el interès y voluntad de aceptartas para celebrar el contreto de apentura de crédito simple con
garantia hipolecaria mediante el que éste le congará un crédito para la adquisición de una vivienda; y que sabe y comprende los
alcances y efectos cóligacioneles de las clausulas de las Condiciones Generales de Contratación.
d) (§ Sabe que al obtener un crédito o recibir oualquier castidad del INFONAVIT, sin tener derecho a cito, mediante engaño,
aprovedramiento de error, simulación o sustitución de persone, se comete un delito; (ii) La información, delite y documentación
proportionados al INFONAVIT, para obiener el cuidino que ha solicitado, son ventaderos y auténicos, manteniéndose a esta fecta,
como ventaderos, los hechos manifestados en la solicitud de inscripción de crédito presentada ante el INFONAVIT y que no tiene
concerniente de ninguna circunstancia diterante, hasta la facha de firma de esta escritura, que pudiera consideranse advensa al
REFONAVIT y, por consiguiente, alterar o modificar las condiciones de otorgamiento del crádito; (III) A la fecha de firma de la presente
escritura, tiene relación labbral vigente, que no está tramitando su jubilación o persión, que no presente padecimientos de forma
manificida y prolongada o causados por enformedades o riesgos de trabajo que pudieran derivar en incapacidad total o parcial
permanente y que no està transtando estas incapacidades ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que tempoco está transtando
ante la administratora de fondos para el rebro correspondiente, la devolución parcial o total del saldo de su cuenta individual del
Sistema de Altorro para el Refiro; (h) Escogió al ponto valuador que nostizó el avalún del inmuetale objeto de este escritora, de entre el
listado que le presentó el INFONAVIT para su nincción; y (v) No está sujeto a procedimiento de concurso civil o mercantil, ni ha sido
declarado en concurso civil o mercantil por resolución judicial firme.
e) Ha recibido del INFONAVIT con anterioridad a este acto la Carta de Condiciones Financieras Definitivas por la que éste le propone
las Considiones Financieros Delinitivas bajo las que lo otorgará el crédito, precisamente con la celebración del contrato de apestura de
crédito simple con garantia hipotecana que sa consigna en el presente instrumento, y que ha leido, conoce y comprende, en todo su
alcanco, todas y cada oria de las Condiciones Financieros Definitivas antes referidas, las cuales tiene la intención de aceptar
integralmente para celebrar dicho contrato. Se agrega al apéndice de esta escritura, bajo la latra "X" y debidamente firmada por el
Trabajador, la Carta de Condidones Financieras Definitivas que, en lo sucesivo, se identificiale como Anexo 16º del contreto de
orédito que se consigna en esta escritura.
f) En este acto exhibe el Aviso para Rotanción de Descuentos, detidamente firmado y sellado por su patrón para constancia de su
recepción, el cual se agrega at apéndice de esta escritura bajo la letra "X".
g) Eligió libremente la vivienda objeto de esta escritura, y que está conformo con el valor comercial de la vivienda que se ha
determinado en el avalún referido en el antecedente gunto de esta escritura.







BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

Solicitud

20

3491308

DIGITAL

Fecha de presentación 26/Abril/2019 10:59:15 Fecha de resolución

06/Mayo/2019 15:20:30

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 06 DE MAYO DE 2019 EL SUSCRITO LIC. ROSA MARIA PEREDO FONSECA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

#### DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ

Municipio

LEON, GUANAJUATO

wunicipio

en foline

Antecedentes en folios

[R20\*7813].

Folios electrónicos

1.- R20\*7813.

CASA HABITACION EN CALLE MOSUL NUMERO 109 (CIENTO NUEVE) DE LA COLONIA AGUA AZUL, SEGUNDA ETAPA, TERCERA SECCION EN LOTE 21 (VEINTIUNO) MANZANA 29 (VEINTINUEVE) CON SUPERFICIE 90 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS).

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS							
#	Tramite	A	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P23 - COMPRA	-VENTA SIMPLE	\$ 135,586.09	231.00	32145	31/01/19	31*15*
	Emisor:	15 (QUINCE) LICENCIADO TORRES HERNA FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.		VIER CON	JURISDICCIC	N EN SAN	
2	G05 - APERTU	RA CREDITO CHIPOTECA (ANTE NOTARIO)	\$,130,107.44	231.00	32145	31/01/19	31"15"
	Emisor:	15 (QUINCE) LICENCIADO TÓRRES HERNA FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.	ANDEZ, ERIK JA	VIER CON	JURISDICCIC	N EN SAN	

PARTES

Titular(es) anterior(es): YOLANDA VAZQUEZ CANTERO .

Titular(es) nuevo(s): RAFAEL VAZQUEZ CANTERO .

#### DATOS DE CALIFICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2536-A DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA PRESENTE INSCRIPCION CADUCARA EN UN TERMINO DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EXTINGUE EL PLAZO CONCEDIDO AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ES DE 30 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESCRITURA (31 DE ENERO DEL 2019), POR LO QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION SERA EL 31 DE ENERO DEL 2052. PARA CONSERVAR LA PRELACION REGISTRAL, PODRA SOLICITARSE LA PRORROGA DE LA INSCRIPCION, ANTES DE QUE CADUQUE LA EXISTENTE, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS CADA VEZ QUE SE REQUIERA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CRITERIO REGISTRAL PARA HOMOLOGAR LA PRESTACION DEL SERVICIO REGISTRAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MARCADO CON EL NUMERO 22, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NUMERO 192 EN FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018,

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 06/Mayo/2019

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ROSA MARIA PEREDO FONSECA

Con fundamento en el artículo 55 del Regiamento del Registro Público de la Propiedad pera el Estado de Guarajusto, la información que contiene la presente balesa de resolución, puede ser verticada de manera gratuta a insvés del panal de inserior hapollares apportantes por ingresando el número de municipio, rúmero de solicitud y código de verticación que se específica a continuación:

20,3491308, c0776/604996556/7982c264937ac141

PÁGINA 1/1

### AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20 3491308 c0f76f60d99665bb7982c20a937acf4f.pdf

9D0FE46CD3E86AAA5A18975EBBC7595878742143B5BE2330E5AECB280F14CF8C

Usuario:

Number: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO

Número de serie: 5881 Validez: Activo Rol: Destinatario

Usaario: Nombre: ROSA MARIA PEREDO FONSECA Número de serie: 5F3C Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 06/05/2019 15:20-42(UTC:20190506202042Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 06/05/2019 15:20:48(UTC:20190506202048Z) URL; http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: SF3C	TSP: Pecha: 06/05/2019 15:20:48(UTC20190506202048.4051Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 636927528484051157 Datos estampillados: S0pDTm5mKzZKdlozZmhCSGJaMXNoZEpBUXU0PQ==

